



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A 19 BELÉN LAS PLAYAS.TEL 343 2086

RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004

NUCLEO 935 DANE 105001000132 NIT 811045489-3

Medellín, 02 de agosto de 2024

Dra.
LUZ YASMIN VILLA CHICA
Lider de proyecto
Secretaría de Educación Distrital
Medellín


Asunto: Proyecto de Presupuesto y Anexos año 2025

Respetada Dra,

Me permito adjuntar el proyecto de presupuesto y los documentos anexos al presupuesto de la Institución Educativa JOSE MARIA BERNAL para la vigencia 2025:

1. Acuerdo N°08 del Presupuesto 2024
2. Plan Anual de Adquisiciones PAA
3. POAI
4. PAC
5. Copia del Acta N°04 del Consejo Directivo

Cordialmente,


VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
Rector
C.C. 79.797.340

Folios: 24



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A - 10 BELÉN LAS PLAYAS TEL. 845 2083
RESOLUCIÓN 0126 DE ABRIL 23 DE 2004
NÚCLEO 936 DANE 100001000132 NIT 811045419-3

Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1850 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Compilados los Decretos 4791 de 2008 y 4007 de 2011)

CONSIDERANDO

1. Que de Conformidad con el Artículo 10 y 11 de la Ley 715 de 2001, Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos. Los Consejos Directivos con los rectores o directores, deben orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, asigna funciones del Consejo directivo en cuanto al manejo del Fondo de Servicios Educativos.
3. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Parágrafo del Artículo 2.3.1.6.3.3, plantea el rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administre el fondo de servicios educativo de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.
4. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.5.4.8, se define la forma de administración de los recursos provenientes de la aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media. De las instituciones educativas estatales.
5. Que el consejo directivo aprobó el Presupuesto para la vigencia 2025, mediante: Acta N°04 del 01 de agosto de 2024

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Presentar y aprobar el presupuesto ingresos, rentas y egresos, para la vigencia fiscal 2025 de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2025
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL

DANE

105001000132

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

0

0

0

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$72,930,795	\$3,441,000	\$69,489,795
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$72,919,795	\$3,440,000	\$69,479,795
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$72,919,795	\$3,440,000	\$69,479,795
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$3,440,000	\$3,440,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$200,000	\$200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$200,000	\$200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2	Servicios Ténicos	\$200,000	\$200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.2	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$200,000	\$200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.2.0.2	Certificados egresados por fuera del sistema educativo	\$200,000	\$200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.2.0.2.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.2.0.2.0.2.0.2	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.2.0.2.0.2.0.2.0.2	Cobros ciclo complementario escuelas normales	\$0	\$0	\$0



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA TOA N° 13 A - 19 BELÉN LAS PLAYAS, TEL. 343 2086
RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004
NÚCLEO 935 DANE 106301000132 NIT 911046489-3

Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$3,240,000	\$3,240,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios	\$3,240,000	\$3,240,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$3,240,000	\$3,240,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$3,240,000	\$3,240,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.2	Ingresos por Contrato de Concesión	\$3,240,000	\$3,240,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$69,479,795	\$0	\$69,479,795
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$69,479,795	\$0	\$69,479,795
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$69,479,795	\$0	\$69,479,795
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$69,479,795	\$0	\$69,479,795
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$69,479,795	\$0	\$69,479,795
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobiernos	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias Distritales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$11,000	\$1,000	\$10,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$11,000	\$1,000	\$10,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPOSITOS	\$11,000	\$1,000	\$10,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$11,000	\$1,000	\$10,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$10,000	\$0	\$10,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$1,000	\$1,000	\$0
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias Distritales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$72,930,795	\$3,441,000	\$69,489,795
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$48,941,000	\$3,441,000	\$45,500,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$48,941,000	\$3,441,000	\$45,500,000



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A 10 DOLEN LAS PLAYAS TEL 343 2026
RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004
NÚCLEO 935 DANE 105001000132 NIT 81109489-3

Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$48,941,000	\$3,441,000	\$45,500,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$19,221,000	\$1,221,000	\$18,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$11,221,000	\$1,221,000	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$1,221,000	\$1,221,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$29,720,000	\$2,220,000	\$27,500,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$500,000	\$500,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$500,000	\$500,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1,000,000	\$300,000	\$700,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$100,000	\$300,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$700,000	\$0	\$700,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$28,220,000	\$1,420,000	\$26,800,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$10,500,000	\$0	\$10,500,000



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 15 A 19 BELÉN LAS PLAYAS TEL 343 2088
RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004
NÚCLEO 905 DANE 105001000132 NIT 911646489-3

Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$1,420,000	\$1,420,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$1,300,000	\$0	\$1,300,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de aseo/arillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de aseo/arillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$23,989,795	\$0	\$23,989,795
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$23,989,795	\$0	\$23,989,795
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4.1	Edificaciones y Estructuras	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4.1.0.2.0	Edificios educativos	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4.1.0.2.0	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.1.0.2.0	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.1.0.2.0	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.1.0.2.0	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0	Muebles	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0	Donación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0	Donación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$5,989,795	\$0	\$5,989,795
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$5,989,795	\$0	\$5,989,795



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A 50 BELÉN LAS PLAYAS TEL: 343 2088
RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004
NÚCLEO 935 DANIE 105001000132 HIT 311045489-3

Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

2.3.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$5,989,795	\$0	\$5,989,795
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$3,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$989,795	\$0	\$989,795

ARTÍCULO 2º. Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2025, las cuales dicen así:

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1857 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y excepcionalmente el Decreto 1075 del 28 de mayo de 2015, deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativo Anual de Inversión, y regirá para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2025

ARTÍCULO TERCERO. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión destinados a los de personal Decreto 1075 del 28 de mayo de 2015, Artículos 2.3.1.6.3.2 y 2.3.1.6.3.17.

ARTÍCULO CUARTO. El rector es el ordenador del gasto del Fondo de de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal, Decreto 1075 del 28 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.8.3.4.

DEFINICIONES DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO. Los ingresos se definen en:

Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70A N° 13A 19 BELÉN LAS PLAYAS TEL 343 2086
RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004
NÚCLEO DE DANE 108001000123 NIT 811045489-3

Acuerdo N°06 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

Parágrafo 2. Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativo como una sección presupuestal independiente.

GASTOS

PRESENTACIÓN DE INFORMES

ARTÍCULO SEXTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Distrito de Medellín adjuntando las respectivas resoluciones rectorales de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría.

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO SEPTIMO. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 1130 de diciembre 20 de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024" ANEXO 10 ARTÍCULO 3.14. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. **ARTÍCULO 137.** Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la Resolución 202050079809 del 16 de diciembre del 2020 y Resolución Distrital 202150003445 de enero 22 de 2021 que modifica el artículo 5 de la Resolución Municipal 202050079809 de diciembre 16 de 2020, expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

ARTÍCULO OCTAVO. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTÍCULO NOVENO. A partir de la vigencia 2009 dentro de los 5 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos Distritales que poseen Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Distrital los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.

Las pérdidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo primero: Las transferencias o giro que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

Parágrafo tercero: En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.



Acuerdo N°06 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

ARTICULO DECIMO QUINTO. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estrecha relación con el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11.:

1. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
2. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
3. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
4. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.
Parágrafo primero: La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con éste.
5. Detachos pedagógicos del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros.
6. Materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
7. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
8. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deben inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y utensilios, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
9. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
10. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
11. Adquisición de impresos y publicaciones.
12. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
13. Pago de primas por seguros que se adquirieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparados por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
14. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
15. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
16. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de ausencias laborales de ningún orden.
17. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
18. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
19. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

ARTICULO DECIMO SEXTO. PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A - 19 BELÉN LAS PLAYAS, TEL. 343 2088
RESOLUCIÓN 0126 DE ABRIL 23 DE 2004
NÚCLEO 035 DANE 105001006132 NIT 811045489-3

Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo

Parágrafo primero: **OTRAS – PROHIBICIONES DE USO DE LOS RECURSOS.** Se adicionan los siguientes numerales al Artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos:

1. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.

2. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.

3. Financiar la capacitación de funcionarios.

4. Financiar el pago de gastos suntuarios.

Parágrafo segundo: **OBLIGACIONES DE LOS RECTORES.**

En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben:

a) Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Decreto.

b) Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto 4807 de diciembre de 2011, el Decreto 4791 de 2006), la Ley 715 de 2001, y las normas de contratación pública vigentes.

c) Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la secretaria de educación de la entidad Municipal, si la institución educativa es de un Municipio o Distrito certificado; o a la alcaldía Municipal y a la secretaria de educación departamental si la institución educativa es de un Municipio no certificado, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. FLUJO DE CAJA. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una edición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaría de Educación Distrital.

ARTICULO VIGESIMO. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.



Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

Si se adquieren obligaciones pecuniaras en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los trasladados presupuestales que afecten al mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smmlv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de trasladados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Cualquier modificación presupuestal será sujeta de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A 19 BELÉN LAS PLAYAS TEL 343 2086
RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004
NUCLEO 686 DANE 108101000132 NIT 811045489-3

Acuerdo N°08 del 01 de agosto de 2024

Por medio del cual se establece el presupuesto y sus herramientas conexas para el año 2025

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smmlv, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Necesidad
2. Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público y/o página web
3. Recepción de propuestas por parte del rector
4. Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.
5. Celebración de contrato por parte del rector

Parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se proceda así:

1. Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación
2. Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.


ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los anexos al presupuesto 2025: PAA (Plan anual de adquisiciones), POAI y PAC, los cuales se encuentran en documentos anexos al presente acuerdo

El presente acuerdo rige a partir del 1 de Enero del año 2025 y fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E,
Acta N°04 del 01 de agosto de 2024

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
Rector (a)



Representante Docentes



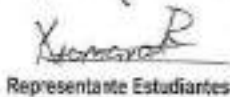
Representante Docentes



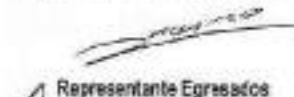
Representante Padres de Familia



Representante Padres de Familia



Representante Estudiantes



Representante Egresados



Representante Sector Productivo



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 40 N.º 10 A. TRUJILLÉN LAS PLAYAS, TEL. 313 2086
 BARRIO UCCON, BOGOTÁ, COLOMBIA, 23 DE OCT 2015
 NÚMERO DE CANTONAMIENTO: 115001006132 NIT: 811045488-3

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL
Responsable de contacto	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
Dirección	CARRERA 40 N.º 10 A. TRUJILLÉN LAS PLAYAS
Teléfono	313 2086
Correo electrónico	redric@institucionbernal.edu.co
Página web	http://www.institucionbernal.edu.co/
Misión y visión	<p>VISION La Institución Educativa José María Bernal pretende al 2025, ser reconocida por su formación humanista fundamentada en los principios, valores institucionales y excelencia académica, que oriente el proyecto de vida de los estudiantes como seres íntegros que contribuyen y participan en el desarrollo sustentable.</p> <p>VISION La Institución Educativa José María Bernal pretende al 2025, ser reconocida como una institución líder a nivel local, por su enfoque científico, tecnológico, cultural, humanista e inclusivo, con fundamento en los principios, valores institucionales y la calidad en la prestación del servicio educativo como una constante para que los estudiantes perfilen su proyecto de vida siendo seres íntegros, hacia un mundo profesional, laboral y productivo, para que contribuyan y participen de la transformación del entorno.</p>
Propósito estratégico	Fortalecer procesos de igualdad e equidad
Índice Inicial del PSA	12.89.136
Límite de contratación por contrato	7 mil 780 milés (Seis mil setecientos ochenta mil 780)
Límite de contratación por proceso o evento	Catorce y 130 milés (Catorce mil 130 milés)
Fecha de última actualización del PSA	enero, 1 de agosto de 2024

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza interna y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, retiradas o modificadas. Esta información no representa compromiso a ningún actor alguno por parte de la entidad emitidora la componerla a idealizar los bienes, obras y servicios en el establecimiento.

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competitividad a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

CORRESPONDENCIA	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimado de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencia?	Estado de la solicitud de compra	Datos de contacto del responsable	Régimen Precontrato
1	43231512; 81112501	Renovación y Actualización del Software ACADEMICO - sistema de información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web; Renovación certificado digital por dos años para la Facturación electrónica Proyecto Académico, Administrativo y Funcionamiento	Marzo - Noviembre	12	Contratación Directa	SGP	7,300,000	7,300,000	NO	N/A	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Rem. Servicios Técnicos
2	46191600; 46191600; 72102103	Recarga, Revisión, Mantenimiento y Adquisición de Extintores; Fumigación y control de plagas Proyecto Académico, Administrativo y Funcionamiento	Marzo - Noviembre	2	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	1,000,000	1,000,000	NO	N/A	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Rem. Servicios Técnicos
3	81112300; 81111800	Mantenimiento de equipos, redes, Soporte técnico, mantenimiento de mobiliario, otros Proyecto Académico, Administrativo y Funcionamiento	Marzo - Noviembre	2	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	2,200,000	2,200,000	NO	N/A	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Rem. Servicios Técnicos
4	84111500	Prestación de servicios profesionales (Contadores) Público(a) Proyecto Académico, Administrativo y Funcionamiento	Marzo - Diciembre	10	Contratación Directa	SGP	10,000,000	10,000,000	NO	N/A	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Prestación de servicios profesionales



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 13A N° 13A-19 BELÉN LAS PLAYAS DEL Dpto. COLOMBIA

RESOLUCIÓN: 9126 DE ABRIL DE 2016

NUMERO DE CONVOCATORIA: 105001300112 NIT 016045460-3

CORRERIE INCLUIDO	Código UNFSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada de contrato (meses)	Modalidad de selección	Forma de pago	Valor total estimado	Valor actualizado de vigencia actual	¿Se requiere experiencia?	Escalafón de los interesados	Nombre de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
5	43111500; 44101500; 45101500; 45111300; 45111600; 45442000	Adquisición de diferentes equipos (computadores, proyectores (videobeam), mobiliaria, impresora, cámaras, entre otros) Proyecto: Académico, Administrativo y Funcionamiento	Abril- Noviembre	4	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	8,000,000	8,000,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Otros productos metálicos y paquetes de software
6	44121500; 44121800; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100; 601000	Suministros de Oficina y papelería escolar, Materiales Educativos, libros y tener, elementos de primeros auxilios, implementos deportivos, mobiliario (sillas, mesas, estanterías), otros requeridos. Proyecto: Académico, Administrativo y Funcionamiento	Abril- Noviembre	4	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP-RP	7,221,000	7,221,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
7	47131500; 47131600; 47131700; 47131800; 47131900	Suministros de Aseo y Bioseguridad, Equipos y Accesorios de Limpieza y Desinfección. Proyecto: Administrativo y Funcionamiento	Abril- Noviembre	4	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	4,000,000	4,000,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
8	93151000	Servicios bancarios (comisiones, certificados al día) Proyecto: Académico, Administrativo y Funcionamiento	Enero- Diciembre	12	NA	SGP-RP	1,000,000	1,000,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Servicios financieros y servicios conexos
9	93151500	Otros servicios públicos (pago del Gas) Proyecto: Académico, Administrativo y Funcionamiento	Enero- Diciembre	12	NA	RP	500,000	500,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua
10	60111500	Servicios de teléfono e internet	Enero- Diciembre	1	NA	SGP-RP	2,720,000	2,720,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Servicio de Teléfono
11	50152000; 50152500; 50152700; 50152100; 50202300; 60141900	Actos cívicos, culturales e institucionales, Recreación, prestación de servicios técnicos y operativos para proyectos en el día del niño y la juventud, semana institucional, día de la familia, cumpleaños de la UE, convivencia grado 11, armados en el PEI, celebración de grados. PROYECTO PEDAGOGICO, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE, DEMOCRACIA	Abril- Noviembre	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	5,000,000	5,000,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Actividades pedagógicas, culturales y deportivas
12	73151900; 82101500; 80121725; 49101701; 80141630; 82121500	Servicio de Impresión, Dógrafos, Actas de grado, medallas, invitaciones, sellos, afiches de publicidad impresa, fotocopias, papelería institucional, estampada de libros. Proyecto: Académico, Administrativo y Funcionamiento	Marzo- Noviembre	1	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	5,000,000	5,000,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Servicios prestados de Impresión y Publicación



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA PUJA Nº 13-A TAMBÓN LAS PLAYAS TEL: 297 2894
RESOLUCIÓN 0174-2003 AGO. 23 DE 2004
Módulo 520/04ME 112001000132 MIT 011245420-0


CORREO ELECTRÓNICO	Códigos UNAFPE	Descripción	Fecha en la que se inicia el proceso de selección	Duración estimada del proceso (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencia?	Estado de los recursos	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
13	72151100; 72151900; 72151800; 72151900; 72152300; 72152200; 72153900; 48171500	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones (que incluye Servicios Eléctricos, Albañilería, Instalaciones y Montajes, Plomería, Jardinería, Pintura, Rozaje), Materiales de Ferretería, Comedores, elemento de seguridad y Accesorios, mantenimiento de redes y salas de sistemas, mantenimiento de canchales, servicios de portada. Proyecto Académico, Administrativo y Funcionamiento	Marzo - Noviembre	10	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	18.000,000	18.000,000	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Mantenimiento de infraestructura educativa
14	46191900; 46191900	Dotación de materiales pedagógicos, Libros y material didáctico otros. PROYECTO PEDAGÓGICO, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE	Marzo - Noviembre	10	Régimen Especial Decreto 1075 de 2015	SGP	989,795	989,795	NO	NA	VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje
TOTAL PAA							17.999,755	17.999,795				

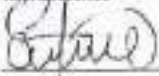
ORDENANZA TOTAL

3


El PAA para la vigencia 2025 fue aprobado mediante: Acto N° 14 del 01 de agosto de 2024 y Acuerdo N° 06 del 01 de agosto de 2024


 VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
 Rector(a)

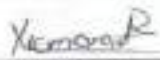

 Repr. Docentes

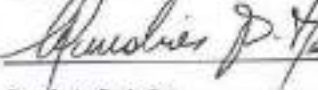

 Repr. Padre de Familia


 Repr. EX Alumnos


 Repr. Docentes


 Repr. Padre de Familia


 Repr. Estudiantes


 Repr. Sector Productivo



Instituto Christus Mariá Bernál

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS
REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE ALUMNOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHRISTUS MARIÁ BERNAL
PLAN ANUAL DE CALIFICACIONES Y DATOS - 2025

Summary table with columns for 'BUDGETO DESTINADO' and 'INGRESOS MENSUALES DEPENDIENTES' across various months.

RESUMEN DE LOS DATOS DE LA TABLA

0

Main monthly budget table with columns for 'MAYO', 'JUNIO', 'JULIO', 'AGOSTO', 'SEPTIEMBRE', 'OCTUBRE', 'NOVIEMBRE', 'DICIEMBRE', and 'TOTAL'. Rows include categories like 'MATERIALES', 'SERVICIOS', 'RECURSOS DE CAPITAL', and 'GASTOS'.



Instituto Christus Jesu Santa Cruz

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA PERAZA
CALLE DE LA LUNA, CANTÓN SANTA CRUZ, GUAYAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA PERAZA
PLAN ANUAL DE C.A.M. (M.C. - INGRESOS Y GASTOS) - 2023

SUPERAVIT O DÉFICIT		426.90	18789.00	17171.00	17186.80	12346.80	11654.00	11734.02	11471.00	11241.20	11211.00	11114.00	11
RECURSOS MENSAJES DISPONIBLES	117.90	18,012.00	18,012.00	11,051.00	17,086.80	11,000.00	11,644.00	11,741.00	11,810.00	11,380.00	11,281.00	11,210.00	

VERIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTAL	0												
----------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE GASTOS TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
117	ARRIBA DE BIENOS Y SERVICIOS	121,281.70	10	10	10,000.00	10,000.00	10	10,000.00	10	10	10	10,000.00	10	10	121,281.70
117.21	ARRIBA DE BIENOS Y SERVICIOS	110,000.00	10	10	10,000.00	10	10	10,000.00	10	10	10	10,000.00	10	10	110,000.00
117.21.10	Mantenimiento de infraestructura educativa	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
117.21.10.10.1	Mantenimiento de infraestructura educativa	110,000.00	10	10	10,000.00	10	10	10,000.00	10	10	10	10,000.00	10	10	110,000.00
117.21.10.10.1.01	Transporte Escolar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
117.21.10.10.1.01.01	Transporte Escolar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
117.21.10.10.1.01.01.01	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los estudiantes	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
117.21.10.10.1.01.01.02	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los docentes	10,000.00	10	10	10,000.00	10	10	10,000.00	10	10	10	10,000.00	10	10	10,000.00
117.21.10.10.1.01.01.03	Actividades extra-curriculares de estudiantes y docentes pedagógicas para el aprendizaje	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
117.21.10.10.1.01.01.04	Desarrollo de actividades de estudiantes y docentes pedagógicas para el aprendizaje	100,990.70	10	10	10,000.00	10	10	10,000.00	10	10	10	10,000.00	10	10	100,990.70

Este es el monto de los recursos asignados al servicio de acuerdo al Plan Anual de C.A.M. (M.C. - INGRESOS Y GASTOS) - 2023

VICTOR RICARDO RAMÍREZ DAZILLO
Rector(a)

Representante Docentes

Representante Estudiantes

Representante Padres de Familia

[Signature]
Representante Sector Productivo

Representante Docentes

Representante Estudiantes

Representante Padres de Familia



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 12 A 13 BRICELAS PLAYAS TEL. 543 3000
RESOLUCIÓN 0100 DE 2006 DE 20 de mayo de 2006
BOLETÍN 005 DANE 10020100152 N° 7 01301489-3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL

NIT: 81145489-3

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	NUMERO PTAL	VALOR \$	INCIDENCIA EN EL PEI	CORRESPONDE EN LA PAA	JUSTIFICACION
1. PROYECTO ACADEMICO, ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAMIENTO	Apoyar planes y proyectos de las distintas gestiones para el mejoramiento de la dotación de materiales y de las instalaciones de la planta física	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS (papelaría, asno, toner)	HUMANO: DOCENTES ALUMNOS	RECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO	MARZO	NOVIEMBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS (Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 11,221,800	mejorar la calidad del servicio educativo	6	Esta referencia a la manera como este establecimiento educativo es orientado. Esta línea se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno, es por ello que el Rector y su equipo de gestión, organizan, desarrollan y evalúan el funcionamiento general en la institución
		REPARACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA Y MANTENIMIENTO EN EQUIPOS	DIRECTIVO CONTADOR BANCO PERSONAL DE MANTENIMIENTO LOGISTICO		MARZO	NOVIEMBRE	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$ 18,300,000		13	
		COMPRA DE VIDEOCAM, TELEVISORES, OTROS	MATERIALES Y SUMINISTROS REP. LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		MARZO	NOVIEMBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS (Otros productos metálicos y paquetes de software)	\$ 8,000,000		5	
		CONTRATACION SERVICIOS CONTABLES	EQUIPO DE FONDO SEGUROS		FEBRERO	NOVIEMBRE	Prestación de servicios profesionales	\$ 10,800,000		4	
		COMISIONES BANCARIAS			ENERO	NOVIEMBRE	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 1,800,000		8	
		EDICION MANUAL DE CONVIVENCIA IMPRESIONES, DIPLOMAS EMPASTADA DE LIBROS			MARZO	AGOSTO	Servicios prestados de impresos y Publicaciones	\$ 5,000,000		12	
		SERVICIOS PUBLICOS			MARZO	NOVIEMBRE	Servicio de Teléfono	\$ 2,720,000		10	
		SERVICIOS PUBLICOS			ENERO	NOVIEMBRE	Servicio de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 500,000		9	
		MANTENIMIENTO EQUIPOS Y MOBILIARIO, PROGRAMAS ACADÉMICOS, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, FACTURACION ELECTRONICA			MARZO	NOVIEMBRE	Restauración de Servicios Técnicos	\$ 10,500,000		1,2 y 3	



Institución Educativa José María Bernal

CALLE 75 A N° 33 A - 19 BALBOA LINE PLAYA TEL. 043 2999
 RESOLUCIÓN 0433 DEL ABRIL 23 DE 2004
 REGISTRO 449 C.A.M.E. 10000000132 NIT 811845483-3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL

NIT: 811845483-3

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA FISCAL 2025

PROYECTO	OBJETIVO	ACCIONES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RUBRO PPTAL	VALOR \$	ACORDENCIA EN EL REI	CORRESPONDENCIA PAA	JUSTIFICACION	
2. PEDAGOGICO Y SERVICIO SOCIAL	Fomentar en la comunidad educativa la importancia, la participación, el compromiso en los procesos democráticos de la institución, proyectándose con respeto, interés, libertad a la toma de decisiones en el ámbito nacional	HOMENAJE Y CELEBRACIÓN GRADOS DE UNDECIMO Y QUINTO	HUMANOS: DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y DOCENTES LOGÍSTICO: PUBLICACION VINLOS, ESFEROS, MARCADORES, CARTULINAS, MESAS, SELLAG	DOCENTES DE AREA DE CIENCIAS SOCIALES	MARZO	NOVIEMBRE	Actividades pedagógicas, culturales y deportivas	\$ 3.000.000	participación y compromiso en los planes y proyectos institucionales de la comunidad educativa	11	Ante la carencia de una fundamentación para hacer del educando un ciudadano integral, se hace necesario implementar los mecanismos adecuados para reforzar una formación rica en valores cívicos, aplicable en la participación ciudadana y en el que hacer educativo.	
3. PEDAGOGICO, RECREACION Y TIEMPO LIBRE	Fomentar las actividades lúdicas de los alumnos de la institución Educativa para la adecuado uso del tiempo libre	HOMENAJE Y CELEBRACIÓN GRADOS DE UNDECIMO Y QUINTO	HUMANOS: DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y DOCENTES, EMPRESA DE TRANSPORTE LOGÍSTICO: VINLOS, ESFEROS, MARCADORES, CARTULINAS, REFRIGERIOS, DECORACIÓN	DOCENTES DE AREA DE EDUCACIÓN FISICA	MARZO	NOVIEMBRE	Actividades pedagógicas, culturales y deportivas	\$ 2.000.000	Calidad en la representación de las disciplinas deportivas. Disciplina y sentido de pertenencia en los estudiantes deportistas.	11	Este proyecto está orientado a ofrecer alternativas para que los alumnos aprendan a ocupar el tiempo libre y se tome conciencia sobre la importancia que tiene de saber utilizar adecuadamente, para esta formación para llevar a cabo actividades que...	
		TEXTOS, MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO			MARZO	NOVIEMBRE	Donación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$ 989.795		14		
		TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES										
								\$ 72.910.795				DIFERENCIA 0

El plan operativo anual de inversiones para la vigencia 2025 fue aprobado mediante: Acta N°04 del 01 de agosto de 2024

VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
 Rector(a)

Representante Docentes

Representante Alumnos

Representante Padres de Familia

Representante Sector Productivo

Representante Docentes

Representante Alumnos

Representante Padres de Familia



Institución Educativa José María Bernal

CÓDIGO

DAF-F07

ACTA-AGENDA REUNIÓN COLABORATIVA

VERSIÓN

1

PÁGINA 1 de 6

REUNIÓN N°	04	PARTICIPANTES	CONSEJO DIRECTIVO <u>X</u> CONSEJO ACADÉMICO				
			AREA ___ PROYECTO ___ PADRES ___ ESTUDIANTES ___ COMITÉ ___ COMISION EVALUACION ___ PROMOCIÓN ___ CONSEJO DE PADRES ___ CONSEJO DE ESTUDIANTES ___ DOCENTES Y DIRECTIVOS ___ OTROS				

FECHA	01 de agosto 2024	INICIA	11:40 A.M.	FINALIZA	12:40	LUGAR	Rectoría
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Victor Castillo	Ricardo	Herrera	RESPONSABLE(S) DE DILIGENCIAR EL ACTA	Natalia Quintero	Andrea	Cano

PLANEACION

PREPARACIÓN DE REUNIÓN-DOCUMENTOS	LA	Victor Ricardo Herrera Castillo					
LOGISTICA/ ROLES	MODERADOR	Victor Ricardo Herrera Castillo			VIGÍA DEL TIEMPO	Natalia cano	
INTENCIÓN DE LA REUNIÓN	Presupuesto y herramientas conexas para el año 2025. Informe presupuestal Flujo de caja del trimestre dos						
CONTEXTO/EJE/PROBLEMA DE LA REUNIÓN/							
INVITADOS ESPECIALES	Yury Alvarez Tesorera de la institución. Jairo Osorio Contador de la institución						
PRODUCTO (s) ESPERADO (s)	> DAF- F07. Acta de la reunión						
RECURSOS A UTILIZAR	NO APLICA						

ESQUEMA AGENDA DE REUNION

--	--	--	--	--

ACTIVIDAD REALIZAR	A	TITULO- NOMBRE O DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD REALIZAR	A	TITULO- NOMBRE O DESCRIPCIÓN
Video			Reflexión		ORACIÓN
Oración			Otro		

TAREAS/ PENDIENTES DE ESTA REUNIÓN

ANEXOS: COM – F 02 ASISTENCIA

ACTA DE REUNIÓN N°	04	FECHA:	01 de agosto 2024
RESPONSABLE DE DILIGENCIAR ACTA:	Natalia Andrea Cano Quintero		

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ENCUADRE- CONTEXTO. (Saludo, verificación quórum, definir roles y acuerdos para la reunión)

VERIFICACIÓN DEL QUORUM:
ERIKA MARIA AVENDAÑO DIAZ: Padre de familia representante de primaria.
TERESA MIRA: Representante de docentes de primaria.
CARLOS ALBERTO VELASQUEZ: Representante de docentes secundaria.



XIOMARA RESTREPO RIOS: Representante de los estudiantes.

ZHANDRA VERONICA ARAUJO DE PEREZ: Padre de familia representante de Bachillerato.

CLAUDIA HERNANDEZ: Representante sector productivo.

JERONIMO GOMEZ PEREZ: Representante de ex alumnos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

Siendo las 11:40 a.m. se da inicio a la reunión con un saludo del rector.

2.1 Lectura del acta anterior.

La secretaria Natalia Cano da lectura del acta anterior la cual es **APROBADA** sin modificación.

- 2.2. PRESUPUESTO Y SUS HERRAMIENTAS CONEXAS 2025:** El rector y su equipo financiero informan sobre la obligación de aprobar el presupuesto y sus herramientas conexas para la vigencia 2025. Estas herramientas incluyen el PAA (Plan Anual de Adquisiciones), el PAC (Plan Anual de Caja) y el POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones). El presupuesto debe enviarse a la Secretaría de Educación dentro de los primeros 5 días del mes de agosto. A continuación, el rector da la palabra al Contador y a la tesorera.

Quienes socializan el presupuesto para la vigencia 2025, por valor total de \$ 72,930,795; explicando que este consta de dos partes; ingresos y egresos. Los ingresos son los recursos que recibe la institución educativa a través de:

- Concesión de la tienda escolar.
- Rendimientos financieros.
- Certificados por fuera del sistema.
- Transferencia del ministerio por gratuidad.

A continuación, se detallan los siguientes cuadros:

DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
INGRESOS	\$72,930,795	\$3,441,000	\$69,489,795
Certificados egresados por fuera del	\$200,000	\$200,000	\$0
Ingresos por Contrato de Concesión	\$3,240,000	\$ 3,240,000	\$0
SGP Educación - Calidad por	\$69,479,795	\$0	\$69,479,795
Rendimientos financieros SGP Educa	\$10,000	\$0	\$10,000
Rendimientos financieros Recursos P	\$1,000	\$1,000	\$0

Por otro lado, los egresos representan la inversión de esos ingresos, de acuerdo con las necesidades de la institución educativa para la comunidad estudiantil, y se ajustan a los rubros establecidos por el Ministerio de Educación. Como se detallan a continuación:



DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
GASTOS	\$72,930,795	\$3,441,000	\$69,489,795
Otros bienes transportables diferente	\$1,221,000	\$1,221,000	\$0
Otros bienes transportables diferente	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
Otros productos metálicos y paquetes	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000
Servicios de distribución de electricidad	\$500,000	\$500,000	\$0
Servicios financieros y servicios conexos	\$300,000	\$300,000	\$0
Servicios financieros y servicios conexos	\$700,000	\$0	\$700,000
Remuneración servicios técnicos	\$10,500,000	\$0	\$10,500,000
Prestación de servicios	\$10,000,000	\$0	\$10,000,000
Servicio de Teléfono	\$1,420,000	\$1,420,000	\$0
Servicio de Teléfono	\$1,300,000	\$0	\$1,300,000
Servicios prestados de Impresos y	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
Mantenimiento de infraestructura	\$18,000,000	\$0	\$18,000,000
Actividades pedagógicas, científicas,	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
Dotación institucional de material y	\$989,795	\$0	\$989,795

Dichos gastos se dividen en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, como se detalla en el acuerdo.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se establece un presupuesto para la vigencia 2025 por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$72,930,795).

Igualmente, socializan dichas herramientas conexas al presupuesto:

- **PAA (Plan Anual de Adquisiciones):** Destinado a la adquisición de bienes y servicios necesarios.
- **PAC (Plan Anual de Caja):** Proyección de ingresos y egresos.
- **POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones):** Identificación y programación de las inversiones planificadas para el año.

Se pone a CONSIDERACIÓN el acuerdo N°8 el cual aprueba el presupuesto y sus herramientas conexas para la vigencia 2025.

2. Socialización Informe presupuestal – Flujo de Caja

El equipo financiero presenta el informe de flujo de caja y ejecución presupuestal correspondiente al segundo trimestre (abril a junio) de 2024. Este informe proporciona información detallada sobre los ingresos y gastos durante los meses de ejecución, explicando cada uno de estos aspectos. Además, se incluye un resumen de los pagos realizados durante el trimestre, la relación de contratos vigentes, el saldo disponible en bancos y los compromisos financieros a la fecha, según el siguiente detalle:

- **Ejecución de ingresos**



**EJECUCION PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS
ACUMULADA A JUNIO DE LA VIGENCIA 2024**

CONCEPTOS/RUBROS DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL POR EJECUTAR	% EJEC.
RECURSOS PROPIOS	5,325,595	3,804,311	1,521,284	71.43
<i>Certificados egresados por fuera del sistema</i>	200,000	119,600	80,400	59.80
<i>Ingresos por Contrato de Concesión</i>	2,880,000	1,440,000	1,440,000	50.00
<i>Rendimientos de operaciones financieras con</i>	1,000	115	885	11.50
<i>Otros Recursos del Balance recursos propios</i>	2,244,595	2,244,595	0	100.00
<i>Recuperaciones</i>	0	1	(1)	
TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP	78,610,730	78,601,966	8,764	99.99
<i>Transferencias Nacionales SGP Gratuidad</i>	69,479,795	69,479,795	0	100.00
<i>Rendimientos de operaciones financieras con</i>	10,000	1,236	8,764	12.36
<i>Otros Recursos del Balance SGP</i>	9,120,935	9,120,935	0	100.00
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	4,426,469	4,426,469		100.00
<i>Otros Recursos del Balance transferencias</i>	4,426,469	4,426,469	0	100.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN	88,362,794	86,832,746	1,530,048	98.27

EJECUCION : 182 días del año correspondiente al 49.86%

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
ACUMULADA A JUNIO PARA LA VIGENCIA 2024**

CONCEPTOS/RUBROS DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PPTO. DISPONIBLE	TOTAL DISPONIBILIDAD	SALDO RESPONSIBILIDADES	SALDO COMPROMISOS	SALDO OBLIGACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	TOTAL PAGOS	TOTAL COMPROMISOS	% DE EJEC. OBLIG.
RECURSOS PROPIOS	5,325,595	4,775,595	590,000		31,140		474,328	474,328	550,000	8.95%
<i>Otros bienes tangibles diferenciables</i>	2,975,595	2,975,595	0		0		0	0	0	0.00%
<i>Servicios financieros y servicios sociales</i>	320,000	320,000	50,000		50,000		22,938	22,938	50,000	6.33%
<i>Servicio de Telefonía</i>	2,000,000	1,520,000	500,000		48,000		451,441	451,440	500,000	22.40%
TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP	78,610,730	53,221,119	25,289,611	30,666	16,321,815	790,000	8,937,131	8,287,130	25,258,945	11.27%
<i>Otros bienes tangibles diferenciables</i>	8,000,000	8,000,000	0		0		0	0	0	0.00%
<i>Otros productos metálicos y materias de</i>	18,500,000	18,500,000	0		0		0	0	0	0.00%
<i>Servicios de distribución de electricidad, gas y</i>	500,000	500,000	0		0		0	0	0	0.00%
<i>Servicios financieros y servicios sociales</i>	850,000	0	850,000		229,800		620,200	620,200	850,000	72.96%
<i>Restauración servicios técnicos</i>	10,349,000	5,334,000	7,014,940		3,351,000		3,701,945	3,701,945	7,014,945	18.07%
<i>Prestación de servicios profesionales</i>	10,558,000	1,851,000	9,000,000		4,500,000	150,000	4,300,000	3,750,000	9,000,000	12.23%
<i>Servicio de Telefonía</i>	1,000,000	0	1,000,000		887,815		112,985	112,985	1,000,000	22.20%
<i>Servicios prestados de máquinas y publicaciones</i>	6,500,000	4,700,000	0		0		0	0	0	0.00%
<i>Mantenimiento de infraestructura educativa</i>	15,000,000	10,595,324	7,484,066	30,666	7,374,000		0	0	7,374,000	8.00%
<i>Actividades pedagógicas, científicas, deportivas</i>	4,000,000	4,000,000	0		0		0	0	0	0.00%
<i>Dotación instrucional de recursos y medios</i>	2,741,730	2,541,730	0		0		0	0	0	0.00%
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	4,426,469	0	4,426,469	473	1		4,424,096	4,425,998	4,425,000	99.99%
<i>Dotación instrucional de recursos y medios</i>	4,426,469	0	4,426,469	473	1		4,425,995	4,425,995	4,425,000	99.99%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	88,362,794	58,096,714	30,266,880	31,139	16,398,956	780,000	13,827,563	13,087,983	30,214,941	15.66%

EJECUCION : 182 días del año correspondiente al 49.86%

- **Compromisos a junio**



Institución Educativa José María Bernal

CÓDIGO DAF-F07

ACTA-AGENDA REUNIÓN COLABORATIVA

VERSIÓN 1

PÁGINA 5 de 6

#OP	Descripción	Fecha elab.	Fecha aprob.	Nombre Beneficiario	Nit o c.c.	Valor total (\$)	lo por pagar	Estado
125GP- ITEM N° 12 - PROCESO DE CONTRATA	21/06/2024	21/06/2024	FAST SOLUCIONES AVC SAS	9015593241		7,174,000		0 APROBADO
115GP- ITEM N° 1 - RENOVACIÓN CERTIFICAD	18/06/2024	18/06/2024	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA	9002042718		372,945		0 APROBADO
10TM- ITEM N° 13, PROCESO PARA LA ADQ	06/06/2024	06/06/2024	PROGRAMACION ASESORIAS Y COMERC	9110273168		4,425,995		1 APROBADO
9TM- ITEM N° 13, PROCESO PARA LA ADQ	06/06/2024	06/06/2024	PROGRAMACION ASESORIAS Y COMERC	9110273168		425,995		0 ANULADO
85GP- ITEM N° 9 - SERVICIOS PUBLICOS TI	06/06/2024	06/06/2024	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	9000923859		1,000,000	661,045	APROBADO
75GP- ITEM N° 1- RENOVACIÓN Y ACTUALI	29/04/2024	29/04/2024	GMA DIGITAL S.A.S	9003881127		6,662,000	3,331,000	APROBADO
63GP ITEM N° 8 SERVICIOS BANCARIOS (C	22/04/2024	22/04/2024	BANCO DE BOGOTA	8600029644		700,000	107,505	APROBADO
55GP- ITEM N° 4 - PRESTACIÓN DE SERVICI	16/04/2024	16/04/2024	OSORIO SANCHEZ JAIRO ALBERTO	713315980		6,750,000	3,750,000	APROBADO
48P ITEM N° 8 Servicios bancarios (comi	27/02/2024	27/02/2024	BANCO DE BOGOTA	8600029644		50,000	6,378	APROBADO
35GP ITEM N° 8 Servicios bancarios (comi	27/02/2024	27/02/2024	BANCO DE BOGOTA	8600029644		250,000		0 APROBADO
28P ITEM N° 9 Servicios públicos tipo-une	127/02/2024	27/02/2024	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	9000923859		600,000	48,000	APROBADO
155P ITEM N° 4 Prestación de servicios pr	21/02/2024	21/02/2024	OSORIO SANCHEZ JAIRO ALBERTO	713315980		2,250,000		0 APROBADO

• Pagos realizados del 1 de abril al 30 de Junio 2024

COMPORTAMIENTO DE ORDENES DE PAGO DEL 01/04/2024 AL 30/06/2024

#OP	Fecha Aprob	Descripción	Nombre Beneficiario	Nit	Est.	#Fact	Valor(\$)	
16935160610500100013201212020200701								
6 Servicio financiero y servicios conexos								
12	22-04-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	1	12	452	
16	20-05-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	2	17	5,923	
22	29-04-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	1	29	9,723	
29	29-04-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	2	30	5,510	
Total por el rubro: 16935160610500100013201212020200701							6	21,907
16935160610500100013201212020200804								
13 Servicio de Teléfono								
10	23-04-2024	Rp Item N° 9 Servicios Públicos Tipo-Telefono Y De Usa Equip Telecomunicaciones		900,092,385.9	1	10	112,985	
15	15-05-2024	Rp Item N° 9 Servicios Públicos Tipo-Telefono Y De Usa Equip Telecomunicaciones		900,092,385.9	1	15	112,985	
Total por el rubro: 16935160610500100013201212020200804							2	225,970
16935160610500100013201212010200701								
23 Servicios financieros y servicios conexos								
11	22-04-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	1	11	105,000	
14	20-04-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	1	13	87,979	
17	20-05-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	1	19	151,72	
18	20-05-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	1	19	87,879	
27	27-06-2024	Rp Item N° 8 Servicios Bancarios (comisiones, Cuentas Corrientes De Bogota		900,002,964.4	1	28	127,467	
Total por el rubro: 16935160610500100013201212010200701							23	513,077
16935160610500100013201212020200801								
37 Remuneración servicios técnicos								
20	21-05-2024	Rp - Item N° 1- Remuneración Y Anulaciones Del Sueldo Base Digital S.a.s		900,388,112.7	1	21	2,331,000	
34	21-06-2024	Rp - Item N° 1- Remuneración Certificado Digital Por D- Gestión De Seguridad Electron		900,204,273.8	1	24	372,945	
Total por el rubro: 16935160610500100013201212020200801							27	2,703,945
16935160610500100013201212020200802								
38 Prestación de servicios profesionales								
12	26/04/2024	Rp - Item N° 4 - Prestación De Servicios Profesionales: Oscar Sanchez Jairo Alberto		71,331,598.0	1	15	750,000	
19	31/05/2024	Rp - Item N° 4 - Prestación De Servicios Profesionales: Oscar Sanchez Jairo Alberto		71,331,598.0	1	20	750,000	
25	26-06-2024	Rp - Item N° 4 - Prestación De Servicios Profesionales: Oscar Sanchez Jairo Alberto		71,331,598.0	1	24	750,000	
Total por el rubro: 16935160610500100013201212020200802							38	2,250,000
16935160610500100013201212020200804								
40 Servicio de Teléfono								
22	06/06/2024	Rp - Item N° 9 - Servicios Públicos Tipo-Telefono Y De Usa Equip Telecomunicaciones		900,092,385.9	1	22	112,985	
Total por el rubro: 16935160610500100013201212020200804							40	112,985
16935160610500100013201212020200904								
81 Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje								
23	13-06-2024	Tr - Item N° 11, Proceso Para La Adquisición De Equip Programación Asesorías Y Con		911,027,316.8	1	24	4,425,995	
Total por el rubro: 16935160610500100013201212020200904							81	4,425,995
Total por ordenes de pago :								11,263,579

1. PROPOSICIONES – VARIOS COMPROMISOS

Después de leído y analizado el Acuerdo N° 08 el cual aprueba el presupuesto y sus herramientas conexas para la vigencia 2025. **ES APROBADO** por unanimidad.

PROPOSICIONES – VARIOS COMPROMISOS.

VIGENCIAS FUTURAS: El rector comenta al consejo directivo que la institución va hacer intervenida por la EDU,



Institución Educativa José María Bernal

CÓDIGO

DAF-F07

ACTA-AGENDA REUNIÓN COLABORATIVA


VERSIÓN

1

PÁGINA 6 de 6

en el mantenimiento de ciertas zonas, el rector solicita la media cubierta y la pintura de los salones.

Siendo la 12:40. Finaliza la reunión.


Victor Ricardo Herrera Castillo

C.C. 70797340

Presidente del CONSEJO DIRECTIVO


TERESA MIRA PEREZ

C.C. 21.632.544


CARLOS ALBERTO VELASQUEZ MEJIA

C.C. 71394631

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES


XIOMARA RESTREPO RIOS

T.I. 1027804576

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES


JERONIMO GOMEZ PEREZ

C.C. 1033256478

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS


ERIKA MARIA AVENDAÑO DIAZ


C.C. 43.110.031


ZHANDRA VERONICA ARAUJO

C.C. 899638

REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

CLAUDIA PATRIA HERNANDEZ NOREÑA


43543820

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO